

CONVOCATORIA PÚBLICA No 013 de 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALGUNOS SALONES DEL ALBERGUE BOYACA DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E."

JUNIO DE 2023



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| CAPITULO I..... | 5 |
| DISPOSICIONES GENERALES..... | 5 |
| 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO..... | 5 |
| 1.2. REGIMEN APLICABLE A LA CONVOCATORIA..... | 7 |
| 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL..... | 8 |
| 1.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA..... | 8 |
| 1.5. COSTOS DE PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA..... | 9 |
| 1.6. VIGENCIA DE LA OFERTA..... | 9 |
| 1.7. EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... | 9 |
| 1.8. VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL..... | 9 |
| 1.9. LIMITACIÓN A MIPYMES..... | 9 |
| 1.10. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR..... | 10 |
| 1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN:..... | 11 |
| 1.12. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 11 |
| 1.13. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA..... | 11 |
| CAPITULO II..... | 11 |
| REQUISITOS HABILITANTES..... | 11 |
| 2.1. CAPACIDAD JURIDICA..... | 12 |
| 2.1.1. PARTICIPANTES..... | 12 |
| 2.1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:..... | 12 |
| 2.1.3. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES..... | 12 |
| 2.1.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... | 12 |
| 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA..... | 21 |
| 2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL..... | 22 |
| 2.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA..... | 22 |
| 2.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE..... | 23 |
| 2.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITADOR) 23 | |
| 2.4.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITADOR)..... | 24 |

| | | |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.4.1.3 | PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO | 27 |
| 2.4.1.3.1 | DIRECTOR DE INTERVENTORIA | 27 |
| 2.4.1.3.2 | RESIDENTE DE INTERVENTORIA..... | 28 |
| 2.4.1.3.3 | INSPECTOR DE INTERVENTORIA | 28 |
| 2.4.1.3.4 | GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL (SISO)..... | 29 |
| III | CAPITULO..... | 32 |
| | DISPOSICIONES SOBRE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA | 32 |
| 3.1. | ALCANCE - VIGENCIA DE LA OFERTA..... | 32 |
| 3.2. | PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN. | 32 |
| 3.3. | FACTORES SUBSANABLES | 33 |
| 3.4. | FACTORES DE EVALUACIÓN..... | 33 |
| 3.4.1. | REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES)..... | 33 |
| 3.4.2. | REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA - ORGANIZACIONAL (HABILITANTES). | 33 |
| 3.4.3. | REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTES)..... | 34 |
| IV | CAPITULO | 34 |
| | DISPOSICIONES SOBRE EVALUACION DE LA OFERTA | 34 |
| 4.1. | FACTOR CALIFICABLE | 34 |
| V | CAPITULO | 38 |
| | DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIONES LOCATIVAS OBJETO DE LA INTERVENTORIA..... | 38 |
| VI | CAPITULO | 43 |
| | VERIFICACION DE CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACION..... | 43 |
| 6.1. | ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE OFERTAS. | 43 |
| 6.2. | ADJUDICACIÓN. | 44 |
| 6.3. | CRITERIO DE DESEMPATE..... | 44 |
| 6.4. | DECLARATORIA DESIERTO..... | 54 |
| VII | CAPITULO. | 54 |
| | CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO | 54 |
| 7.1. | OBJETO DEL CONTRATO..... | 54 |
| 7.2. | VALOR DEL CONTRATO..... | 54 |
| 7.3. | FORMA DE PAGO..... | 54 |
| 7.4. | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... | 55 |
| 7.4.1. | GENERALES..... | 55 |
| 7.4.2. | ESPECIFICAS:..... | 56 |



| | |
|-------------------------------------|----|
| 7.5. GARANTÍAS | 59 |
| 7.6. SUPERVISIÓN | 60 |
| VIII CAPITULO | 60 |
| RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS | 60 |
| ANEXO No. 1 | 61 |
| ANEXO No. 2 | 63 |
| ANEXO No. 3 | 64 |
| ANEXO No.4 | 65 |
| ANEXO No.4A | 67 |
| ANEXO No. 5 | 69 |
| ANEXO No.6 | 70 |
| ANEXO No. 7 | 71 |

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, es una entidad pública, descentralizada, del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

Su objeto es la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el Acuerdo 011 de 1996, que contiene los estatutos de la empresa.

Así mismo el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., tiene dentro sus funciones la de ofrecer y prestar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las demás personas naturales o jurídicas que lo soliciten, servicios de salud y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado, es así que en su desarrollo requiere de recursos humanos, técnicos, científicos y físicos para dar cumplimiento a la norma técnica de habilitación contenida en la Resolución 3100 de 2019, entre otras.

Adicionalmente dentro del alcance de sus funciones debe administrar las instituciones oficiales dedicadas al internamiento o albergue de los pacientes del programa Hansen que se encuentran bajo su dependencia, así como prestar atenciones en salud a la comunidad en general, para ello cuenta con varias edificaciones donde funcionan sus múltiples centros de trabajo, como lo son el Albergue San Vicente, Albergue Boyacá, Albergue Ospina Pérez, y cuenta con una sede administrativa, Edificio Carrasquilla, para apoyar los servicios asistenciales y de albergue.

Para la presente vigencia se priorizo la intervención de dos salones del Albergue Boyacá, edificación ubicada en la Carrera 11 No. 18-106, en el Municipio de Agua de Dios, en la cual presta el servicio de alojamiento, para un total de noventa y cinco (95) pacientes Hansen, dicha edificación presenta evidentes deficiencias en la infraestructura física, dado que esta cuenta con más de 80 años de construida y en la actualidad presenta alto deterioro, tanto en su componente estético, como estructural, en cuanto al estado de los muros, paredes, pisos, cielorrasos los que reflejan agrietamientos, desgaste y debilitamiento en general, enchapes, pintura en general y cubiertas de asbesto que generan peso sobre la estructura, adicional a la prohibición de su uso, conforme lo establece la ley 1968 del 11 de julio de 2019, a pesar de excepcionar aquellas edificaciones en las que se haya instalado antes de la fecha de la citada ley.



Igualmente, el deterioro sufrido en la infraestructura por el paso del tiempo; condiciones físicas del inmueble que se traducen en dificultades para la prestación adecuada del servicio de albergue de personas que padecen la enfermedad de Hansen.

Ahora bien, en virtud del numeral 6, del artículo 20, del Decreto 3040 de 1997, en concordancia con el artículo 37 del mismo precepto normativo, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, tiene la facultad de celebrar contratos, realizar operaciones, entre otras, para satisfacer las necesidades que se presenten en ejercicio de su objeto social, de tal forma, al ser titular de la propiedad del bien reconocido como el albergue Boyacá.

Por lo anterior, se hizo necesario realizar acciones pertinentes con el fin de intervenir dos de los salones del albergue Boyacá que presentan a la fecha mayor deterioro, siendo necesaria priorizar su intervención para brindar mayores condiciones de comodidad y seguridad en los desplazamientos de los pacientes por estas instalaciones; así como del personal que se encuentra brindando sus servicios allí.

Así mismo este inmueble corresponde a un bien declarado patrimonio de interés cultural de la Nación "BIC", y en ese orden de ideas considerando que es misión de las entidades públicas, velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de salubridad, continuidad, oportunidad y comodidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado, se realizarán las siguientes actividades.

1. Reforzamiento estructural de los salones María y Rosario.
2. Reforzamiento de muros salones Bosco y San José.
3. Reposición de la cubierta existente de los salones María, Rosario, Bosco y San José.
4. Construcción de Unidades Sanitarias y mejoramiento de las existentes en los Salones María, Rosario, Bosco y San José y construcción filtro perimetral.
5. Pintura general interna y externa de muros y reposición de pisos existentes en los salones María, Rosario, Bosco y San José.
6. Cambio de pisos salones María, Rosario, Bosco y San José.
7. Cambio de puertas y ventanas María, Rosario, Bosco y San José.

Áreas que requieren ser intervenidas de acuerdo con la necesidad.

Por lo expuesto, desde al año inmediatamente anterior la gerencia del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, viene planeando el proceso para realizar las adecuaciones de la infraestructura en la cual se prestan los servicios de albergue de pacientes Hansen, teniendo en cuenta las necesidades de atención a pacientes y la normatividad relacionada con la actualización a la norma NSR-10 (Ley 400 de 1997) indispensable para la seguridad de los albergados. Así las cosas, se dispuso dar apertura a una Invitación Pública la cual tuvo como objeto que se presentaran propuestas de servicios por parte de personas naturales o jurídicas para la realización de las actividades de reforzamiento estructural y adecuación de la infraestructura de los salones María, Rosario, Bosco y San José del albergue Boyacá del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., que se identifican más adelante, en la cual se seleccionó el contratista

CONSORCIO EDIFICACIONAL 23, por lo que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que realizará el seguimiento y control de las actividades contenidas en el presupuesto de obra según la programación para su ejecución, permitiendo con ello el mejoramiento de la capacidad instalada y la calidad de vida de los pacientes Hansen que se encuentran alojados y aquellos que pretendan ingresar.

Es pertinente recalcar que en el presente documento se establecen los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera, económica y factores de evaluación de la propuesta y que los INTERESADOS y PROPONENTES deberán tener en cuenta para la elaboración y presentación de la oferta del servicio requerido por la entidad.

Así las cosas, se recomienda a los oferentes tener en cuenta las siguientes:

RECOMENDACIONES GENERALES:

El interesado deberá leer en forma completa y detallada los siguientes términos para la elaboración de la oferta, así como sus anexos.

El Proponente deberá diligenciar en su totalidad, en forma clara y completa todos los formatos anexos que se incluyen en los presentes términos de condiciones.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente, revisó completamente las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones de la convocatoria, se obliga a aceptar todas las estipulaciones contenidas en el presente documento; las cuales están definidas, compatibles y adecuadas para la satisfacción de la necesidad de los servicios identificados por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., así mismo, es importante enunciar que con la presentación de la oferta, el oferente entiende el alcance del eventual contrato que se celebrará al terminar la convocatoria, por lo que ha tenido en consideración la fijación del valor de su oferta y demás elementos de la misma.

1.2. REGIMEN APLICABLE A LA CONVOCATORIA.

El régimen aplicable a la presente convocatoria pública es de los que se clasifica como excepcional, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al cual se le aplicarán los principios de la contratación pública en coherencia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y demás leyes y normas complementarias y reglamentarias, en consecuencia deberá aplicarse la reglamentación especial contenida en el Acuerdo No 10.03.02 de 2014, expedido por la Junta Directiva del Sanatorio de Agua de Dios ESE y la Resolución No. 10.36.609 de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

Teniendo en cuenta nuestro régimen contractual los presentes términos de condiciones de esta convocatoria constituyen una invitación pública a presentar ofertas a la entidad.



1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial contemplado para el presente proceso de selección, con el cual se cubrirá la necesidad de "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALGUNOS SALONES DEL ALBERGUE BOYACA DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E." y que ampara la contratación que se derive del presente proceso, que es hasta por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOSCIENTOS CINCO PESOS (\$116.490.805) MONEDA CORRIENTE**, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 185 de junio 13 de 2023, expedido por el responsable del área de presupuesto de la Entidad.

1.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Los plazos estimados para el desarrollo del presente proceso de selección se mencionan a continuación:

| Actividad | Plazo | Lugar |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación términos de condiciones | Del 15 de junio al 22 de junio de 2023 | www.sanatorioaguadedios.gov.co y SECOP |
| Visita técnica NO OBLIGATORIA al inmueble | Del 15 de junio al 22 de junio de 2023 | Albergue Boyacá, Carrera 11 No. 18-106 - Municipio de Agua de Dios |
| Plazo máximo para solicitar la limitación a mipymes | Del 15 de junio al 22 de junio de 2023 | Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla |
| Observaciones/inquietudes sobre los términos de condiciones | Del 15 de junio al 22 de junio de 2023 | Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co |
| Respuestas a las observaciones | 23 de junio de 2023 | Portal web institucional. |
| Plazo máximo expedición de adendas | 26 de junio de 2023 | www.sanatorioaguadedios.gov.co y SECOP |
| Presentación y lugar de radicación de la oferta | 27 de junio de 2023 hasta las 12:00 m | Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla (En físico y en USB o CD/DVD) |
| Verificación de requisitos de capacidad del proponente y evaluación de las ofertas y publicación del informe preliminar | Del 28 de junio al 29 de junio de 2023 | Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. |
| Observaciones a la evaluación | 30 de junio de 2023 hasta las 12:00 pm | Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co |
| Plazo máximo para subsanaciones | 4 de julio de 2023 a las 4:00 p.m. | Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co |

| Actividad | Plazo | Lugar |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Respuestas a las observaciones de evaluación e informe definitivo de evaluación | 05 de julio de 2023 | Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. |
| Presentación informe de evaluación definitiva y adjudicación. | 06 de julio de 2023 | Comité de apoyo contractual - Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. |
| Firma del(os) contrato (os) | Hasta el 07 de julio de 2023 | Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. |

1.5. COSTOS DE PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA.

Los costos de elaboración y presentación de la oferta serán por cuenta y riesgo exclusiva del oferente de la misma, por tal motivo el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. no reconocerá suma alguna, ni realizará reembolso alguno por tal concepto.

1.6. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar vigente por el término mínimo de tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el presente documento de términos y condiciones para presentación de la misma.

1.7. EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Presentada la oferta y finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Una vez transcurrido el término de presentación de la oferta y habiéndola presentado, no es posible hacer modificaciones al alcance y efectos de la misma, a menos que se trate de materias subsanables.

1.8. VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

Cualquier irregularidad que el oferente u otras personas o veedurías estimen que exista dentro de la presente convocatoria pública, podrá informarse a través de cualquier canal de recepción de manifestaciones, dispuestos por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

1.9. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad Estatal debe recibir por lo menos dos (2) manifestaciones de Mipymes para limitar la convocatoria.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes en razón a la cuantía. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección EL SANATORIO limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando



proponentes plurales a través de consorcio o unión temporal entre MIPYMES colombianas domiciliadas en Cundinamarca y que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) mipymes nacionales antes de la apertura del proceso.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción correo electrónico a gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co ó Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

- 1) Acreditar la condición de MIPYME de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.
- 2) Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.10. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El interventor se encargará de realizar la interventoría, el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental al contratista de obra y verificará que cumpla con las especificaciones técnicas de construcción, y el alcance del proyecto contenido en el Anexo 1 del contrato de obra al cual se realizará interventoría.

Las actividades por verificar se ejecutaran en algunos salones del ALBERGUE BOYACÁ DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., en el marco del objeto contractual son las siguientes:

1. Reforzamiento estructural de los salones María y Rosario.
2. Reforzamiento de muros de los salones Bosco y San José.
3. Reposición de la cubierta existente de los salones María, Rosario, Bosco y San José.
4. Construcción de Unidades Sanitarias y mejoramiento de las existentes en los Salones María, Rosario, Bosco y San José y construcción filtro perimetral.
5. Pintura general interna y externa de muros y reposición de pisos existentes en los salones María, Rosario, Bosco y San José.
6. Reposición de pisos salones María, Rosario, Bosco y San José.
7. Reposición de puertas y ventanas María, Rosario, Bosco y San José.

Actividades que se desarrollarán de conformidad con las necesidades del Sanatorio, en cumplimiento a la norma sismorresistente NSR-10 (ley 400 de 1997) debido a las condiciones

actuales del inmueble en mención y que se encuentran detalladas en el capítulo V del presente documento.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021, el presente proceso de selección no contempla el suministro de alimentos ni productos agropecuarios.

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es de seis (6) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes intervinientes. El contratista se obliga a ejecutar la verificación de la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los elementos que sean necesarios.

1.12. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio requerido se prestará en las Instalaciones del **ALBERGUE BOYACA**, ubicado en la Carrera 11 N° 18-106, Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca - Colombia.

1.13. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

La visita técnica NO OBLIGATORIA al sitio de las obras se programa con el propósito de que las personas interesadas en participar en este proceso contractual, puedan conocer las instalaciones y en detalle todo el alcance del proyecto y así elaborar su oferta; así mismo los oferentes, podrán visitar el sitio de las obras, antes de presentar su oferta, con el mismo propósito, para lo cual deberán coordinar la fecha y hora con la administración contratante.

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., no aceptará reclamaciones, objeciones y demás por el desconocimiento de las condiciones del lugar donde se ejecutarán las obras, por lo tanto al presentar la propuesta el proponente manifiesta el conocimiento de las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

CAPITULO II REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes serán: las capacidades jurídica, financiera, organizacional y residual de contratación, las condiciones de experiencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité designado para la evaluación, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO** con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la Entidad.



2.1. CAPACIDAD JURIDICA

2.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las siguientes personas:

- Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Consorcios o uniones temporales.

2.1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán participar en el presente proceso de selección, ni ser adjudicatarios del contrato que se derive del presente proceso, las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, que sea señalada por la Constitución Política Nacional y la Ley, la cual le impida contratar con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. como entidad de naturaleza pública.

Para lo cual, es necesario que los oferentes realicen el diligenciamiento del **Anexo No. 2** (MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD).

2.1.3. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., podrá realizar las aclaraciones o modificaciones que considere pertinente, hasta dos días antes de la fecha de cierre del presente proceso en concordancia con el cronograma de este.

Toda aclaración y modificación de los términos y condiciones contractuales se hará mediante adenda numerada secuencialmente, las cuales formarán parte integral de los presentes términos de condiciones; las adendas serán suscritas por el Gerente y publicadas en la página Web de la entidad.

En cualquier momento o etapa del proceso de selección e incluso de manera posterior al cierre de presentación de ofertas, la entidad podrá expedir adendas que modifiquen el cronograma del proceso.

2.1.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.1.4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Cada OFERENTE deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que deberá contener toda la información solicitada en los términos de condiciones de esta convocatoria, **en estricto orden de acuerdo con lo requerido en cada numeral y debidamente numerado secuencialmente; con la respectiva foliación.**

Los documentos que hacen parte de la oferta deberán allegarse suscrita por la persona natural, o representante legal o apoderado de la persona jurídica, o por quien este facultado para ello,

caso en el cual, actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley.

La oferta se presentará en sobre cerrado en el lugar establecido en el cronograma, la cual deberá radicarse en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., ubicada en la Carrera 9 No. 10- 69 – Edificio Carrasquilla - Agua de Dios –Cundinamarca, Colombia, con los documentos de esta y sus **anexos en físico con copia digital integra en PDF, en CD o USB**¹.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre de la radicación de la oferta, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web del Instituto Nacional de Metrología <http://horalegal.inm.gov.co/>. En su defecto se tendrá como hora oficial la que se registre en la búsqueda en línea hora legal Colombiana verificada por el funcionario que realice la recepción de ofertas en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

En todo caso, solo se tendrán en cuenta las ofertas allegadas hasta el término máximo establecido en el cronograma. En el evento de que la oferta sea presentada de manera física con la copia digital y está presente alguna diferencia, prevalecerá la oferta entregada en medio físico, siendo la copia digital una referencia.

2.1.4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1).

El **OFERENTE** deberá allegar la oferta con la carta de presentación en el formato contenido en el **Anexo No. 1**, debidamente suscrita por el titular de la representación, sea que actúe en nombre propio como persona natural, o del establecimiento de comercio y/o representación legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente facultado para ello. En la carta de presentación el oferente deberá indicar expresamente que entiende y acepta completamente los términos de condiciones de la presente convocatoria.

En la carta de presentación de la propuesta, se señalará la dirección comercial y correo electrónico, donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de conocimiento y aceptación de todas las especificaciones y condiciones consignadas en los presentes términos y condiciones, sin condicionamiento alguno.

Todo lo anterior, de conformidad con el: **Anexo No. 1 carta de Presentación de la Propuesta**.

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en prohibiciones que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así

¹ En caso de presentarse diferencias entre los documentos de la oferta presentada en físico y la copia digital integra en PDF en CD o USB, el equipo designado para la evaluación se remitirá exclusivamente a la oferta presentada en físico.

como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

2.1.4.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

El oferente para acreditar capacidad jurídica para contratar con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral:

2.1.4.4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Personas Jurídicas Nacionales.** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de este, en caso contrario, deberá aportar los documentos que indiquen dicha información. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) años más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar, esto es, con realización de obras de reforzamiento y/o adecuación en edificaciones institucionales o similares.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar seleccionado, se deberá presentar con la propuesta, copia del acta o documento equivalente en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

- **Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia.** Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que en el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

(i) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado. Este documento deberá anexarse para acreditar:

- a. Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- b. Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- c. Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

(ii) Autorización del órgano social competente de la sociedad.

Si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato o para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de esta invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente otorga la competencia para presentar la propuesta y suscribir el contrato demás actuaciones que le corresponda y que ha decidido aumentar el plazo de la sociedad, según sea el caso.

Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio en donde conste tal registro.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

Personas Naturales: Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro o certificado de matrícula mercantil en caso de que cuenten con este. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso a, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Convocatoria

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con

los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Conorcios y Uniones Temporales: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda.

Propuestas Conjuntas: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, se deberá presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo. La Carta de Información de la conformación no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección.

***REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.**

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.
- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente concurso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.
- El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de

comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento.

- La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

2.1.4.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en la propuesta se deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, (si está obligado a tenerlo, en caso contrario la suscribe el representante legal, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. **Anexo No. 3 (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**, en la cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En caso de que el ofertante no tenga empleados a su cargo, se deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal de la empresa cuando no se esté obligado a tener revisor fiscal, en la cual se deje constancia de dicha situación.

Cuando el ofertante sea persona natural deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y las entidades promotora de salud y el fondo de pensiones a las que se encuentre afiliado.

Cada una de las personas jurídicas o personas naturales, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicho certificado y la copia de la cédula de ciudadanía correspondiente.

En el caso de los proponentes plurales, cada uno deberá aportar el correspondiente certificado de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los anexos

respectivos en caso de que aplique.

2.1.4.6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

2.1.4.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El ofertante deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. En donde además deberá corresponder el código de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberán ser correspondientes a las inscritas en Cámara de Comercio y encontrarse actualizadas en caso de que aplique, en concordancia con la Resolución 114 del 21 de diciembre de 2020.

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2460 de 2013 y demás normas que le modifiquen o adicionen.

2.1.4.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El oferente deberá acreditar individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.

2.1.4.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE.

El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (página web <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>).

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.

2.1.4.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran antecedentes judiciales reportados (página web www.policia.gov.co).

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.

2.1.4.11. CONSULTA INFRACCIONES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El oferente deberá acreditar para su representante legal de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal para sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio “**Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**” para la consulta de infracciones a la mencionada Ley (página web: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará la información en la plataforma correspondiente.

2.1.4.12. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM:

Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM <https://redam.gov.co/>, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

2.1.4.13. FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO.

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de

sus integrantes. Cuando sea del caso, del apoderado, o quien haga sus veces en la presentación de la oferta.

2.1.4.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente deberá constituir a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. identificada con NIT N° 890.680.014-9, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta, sin perjuicio de que sea necesario actualizar la misma en el caso de que sea requerido.

2.1.4.15. SITUACIÓN MILITAR

Copia libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida para hombres menores de 50 años para persona natural o representante legal o apoderado de la persona jurídica (s) que participa individualmente y de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1861 de 2017.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con lo establecido en el título IV de la Ley 1861 de 2017.

2.1.4.16. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST.

El oferente deberá aportar copia del soporte de implementación estándares mínimos SG-SST de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa según Resol. 312 DE 2019 que indique el porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según lo establecido en la Resolución 0312/2019, el cual deberá encontrarse vigente.

En el caso de los proponentes plurales, cada uno deberá aportar el correspondiente certificado de cumplimiento de normatividad con relación al SG-SST, con los anexos respectivos en caso de que aplique.

Cuando el ofertante sea persona natural deberá adjuntar carta de compromiso para su afiliación a ARL en caso de resultar seleccionado.

2.1.4.17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos de la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva –SARLAFT /PADM, para lo cual deberá diligenciar el formato **Anexo No. 4** Formato único de conocimiento del proveedor -persona jurídica y **Anexo No. 4A** Formato único de conocimiento del proveedor - persona natural representante legal.

En caso de consorcios y uniones temporales estos formatos deberán ser aportados por cada uno de sus integrantes, anexando si es persona jurídica tanto el Anexo No. 4 como el Anexo No. 4A debidamente diligenciados.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para acreditar capacidad financiera para ejecutar el objeto contractual al que se refiere la presente convocatoria del Sanatorio de Agua de Dios ESE, deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral:

- 2.2.1 El estado de la situación financiera y el estado de resultados, deberán ser, los últimos periodos legalmente certificados por el revisor fiscal y el representante legal, o por contador público cuando no se encuentre obligado a contar con revisor fiscal. En todo caso, estos no podrán ser inferiores a los años 2020/2021/2022.
- 2.2.2 Declaración de Renta del último año gravable.
- 2.2.3 Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público Independiente y antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores. Así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del Decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de selección, tienen la obligación de presentar Estado de la situación financiera y el estado de resultados, con corte a los últimos periodos legalmente certificados por el revisor fiscal y el representante legal, o por contador público cuando se encuentre obligado a contar con revisor fiscal. En todo caso, estos comparativos no podrán ser inferiores al año 2021/2022, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Sanatorio de Agua de Dios ESE, en los presentes términos así²:

² A fin de verificar los indicadores financieros, el oferente podrá anexar el RUP vigente y en firme al momento de la verificación de requisitos del proponente.

| INDICADORES FINANCIEROS | ÍNDICE REQUERIDO |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Índice de Liquidez = Activo Corriente/ Pasivo Corriente. | Mayor o igual a 15 |
| Índice de Endeudamiento = Pasivo Total/ Activo Total. | Menor o igual al 65% |
| Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional/Gastos de Intereses | Mayor o igual a 1 |
| Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente | Mayor o Igual al cien (100%) del presupuesto oficial estimado. |

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores financieros aportando sus estados financieros del punto 2.2.1 y el cálculo se realizará de acuerdo con la sumatoria por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

El índice de Capital de trabajo para el proponente plural (Consortio o Unión Temporal) se calcula en valor absoluto, es decir la sumatoria del 100% del resultado de dicho indicador para cada integrante de la unión temporal o consorcio que participen en el proceso.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados en concordancia con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del Decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los estados financieros aportados en el numeral 2.2.1.

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | ÍNDICE REQUERIDO |
|----------------------------------------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,05 |
| Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / Activo Total. | Mayor o igual a 0,05 |

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

2.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este numeral, el proponente deberá anexar junto con su propuesta los documentos requeridos que acrediten su experiencia, conforme a lo cual desarrollen actividades relacionadas directamente con obras de construcción, reforzamiento, adecuación, remodelación y similares.

2.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITADOR)

El análisis de este criterio se realizará con base en la información reportada por el proponente ya sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, para lo cual, deberán diligenciar el **Anexo No. 5** en cualquier caso, persona natural, personas jurídicas, o para el caso de consorcios o uniones temporales, los asociados en cada una de las formas mencionadas anteriormente.

Para efectos del presente proceso de verificación, aplicarán el siguiente tipo de experiencias:

Todos los participantes, sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, podrán demostrar toda la experiencia general en interventoría realizadas para construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural edificaciones institucionales en entidades públicas o privadas.

Para demostrar esta experiencia los interesados deben:

| Requisitos de experiencia | Requisito diferencial para la participación de Mipymes. ³ | Requisito diferencial para la participación de emprendimientos de mujeres ⁴ |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexar copia de mínimo 1 y máximo dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones institucionales ⁵ , que sumados evidencien un presupuesto oficial en cuantía igual o superior al 100% del valor de la presente convocatoria. | Anexar copia de mínimo 1 y máximo dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones institucionales, que sumados evidencien un presupuesto oficial en cuantía igual o superior al 80% del valor de la presente convocatoria. | Anexar copia de mínimo 1 y máximo dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones institucionales, que sumados evidencien un presupuesto oficial en cuantía igual o superior al 80% del valor de la presente convocatoria. |

1. La interventoría deberá haber sido realizada a una obra ejecutada luego del 15 de julio de 2010, fecha en fue expedido el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
2. Las certificaciones de experiencia deberán cumplir con lo establecido en la sección de

³ Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes.

⁴ Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres.

⁵ Edificio Institucional: Edificación que ha sido construida para funciones específicas (administrativas, educación, salud, cultura, etc.) Resoluciones 044 y 094 de 2020 Documentos Tipo para los procesos de contratación de infraestructura de transporte que se adelanten por la modalidad de selección abreviada de menor y mínima cuantía - Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

requisitos para la verificación de experiencia.

2.4.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITADOR)

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente, ya sean personas naturales o jurídicas, que participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, a través del diligenciamiento del **Anexo No. 6** de experiencia específica en interventorías en Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural edificaciones institucionales relacionadas con el sector salud en entidades públicas o privadas y/o de sanidad en los cuales se hayan intervenido diferentes ambientes y que estuvieren prestando atención al público.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, aplicarán las siguientes condiciones de experiencia específica:

1. Como mínimo una (1) certificación expedida por entidades públicas o privadas y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final en interventorías para la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reforzamiento estructural edificaciones institucionales relacionadas con el sector salud y/o de sanidad en entidades públicas o privadas, que sumados evidencien un presupuesto oficial en cuantía igual o superior al 100% del valor de la presente convocatoria.
2. Los contratos deberán haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
3. La certificación aportada deberá ser diferente a las aportadas como experiencia general.

NOTA. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.

1. El proponente deberá presentar certificados de los contratos o copia de las actas de liquidación. Podrá presentar copia del contrato con el fin que la entidad verifique o aclare los datos consignados en el certificado o acta de liquidación. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación o acta de liquidación.
2. Si el certificado corresponde a un contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedades en general, adicionalmente el certificado deberá indicar:
 - La experiencia del oferente plural (unión temporal y consorcio), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
 - Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en dicho proponente.

- En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
3. No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.
 4. La información a verificar respecto a la experiencia de los proponentes, será:
 - a) Nombre del contratista.
 - b) Nombre del contratante.
 - c) Objeto del contrato.
 - d) Fecha de Inicio.
 - e) Fecha de Terminación o finalización
 - f) Certificación suscrita por quien la expide.
 - g) Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V.
 - h) En caso de que los servicios hayan sido prestados en consorcio o en unión temporal, el certificado debe permitir identificar claramente el porcentaje de participación del oferente, con el fin de contabilizar solo este porcentaje como experiencia del oferente.
 5. El proponente debe diligenciar el anexo respectivo - **Anexo No.6 EXPERIENCIA ESPÉCIFICA DEL PROPONENTE**.

En el evento de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores o no se cuente con esta, podrá aportarse el acta de recibo final a satisfacción o acta de liquidación para cada contrato que se quiera acreditar, las cuales deberán ser expedidas por la entidad contratante y en los cuales se pueda verificar la información solicitada. Por lo tanto, las copias de los contratos no acreditan el cumplimiento del requisito de experiencia a menos de que se encuentren acompañadas de un documento que permita establecer el cumplimiento y la ejecución completa del mismo.
 6. Para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el valor del contrato respectivo expresado en SMLMV del año de suscripción del mismo.
 7. Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:
 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos

de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es

emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial.

8. La condición de mipyme será verificada de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial.

2.4.1.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente debe acreditar junto con la propuesta presentada según lo dispuesto en este numeral, como mínimo los certificados y soportes de la formación académica y experiencia específica para el Director de Interventoría, que se señala a continuación. Para tal fin deberá anexar contratos o cartas de compromiso, diplomas y/o actas de grado, certificaciones de experiencia y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la correspondiente agremiación.

Para el caso del equipo de trabajo restante (Residente, inspector, entre otros) deberá presentar carta de compromiso del oferente, en la cual haga constar que contará con dicho profesional durante la ejecución del contrato respectivo en caso de que le sea adjudicado y que será presentado previo al inicio del contrato.

2.4.1.3.1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA

A través del diligenciamiento del **Anexo No.7**, el proponente describirá la formación académica y la experiencia de un profesional en arquitectura o ingeniería civil, que tendrá a su cargo la dirección de la obra.

| Cargo | Formación académica | Experiencia |
|-------|---------------------|-------------|
|-------|---------------------|-------------|

| Cargo | Formación académica | Experiencia |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Director de interventoría de 50% dedicación (1 persona) | Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura. Posgrado en la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos | Experiencia profesional certificada de mínimo Quince (15) años*, los cuales se contarán desde la fecha de expedición de la matrícula profesional. De las certificaciones que aporte para acreditar el total de experiencia al menos dos (2) deberán dar cuenta de experiencia específica como director de interventoría en proyectos de construcción y/o, reforzamiento estructural y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones. |

***Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá allegar certificados de experiencia profesional correspondiente a mínimo quince (15) años, contados a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional, no siendo suficiente la mera presentación de dicha tarjeta o matrícula, pues la experiencia únicamente será verificada contra los soportes allegados.**

2.4.1.3.2 RESIDENTE DE INTERVENTORIA

A través de carta de compromiso, el proponente deberá hacer constar que, en caso de resultar seleccionado en el presente proceso de convocatoria pública, al momento de la adjudicación entregará la documentación de un residente de interventoría con la formación académica y la experiencia profesional, el cual necesariamente debe ser un profesional en Arquitectura o Ingeniera Civil.

| Cargo | Formación académica | Experiencia |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Residente de interventoría 100% de dedicación | Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura | Experiencia profesional certificada de mínimo diez (10)* años, los cuales se contarán desde la fecha de expedición de la matrícula profesional. De las certificaciones que aporte para acreditar el total de experiencia al menos dos (2) deberán dar cuenta de experiencia específica como residente de interventoría de construcción y/o adecuación y/o Remodelación de edificaciones. |

***Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá allegar certificados de experiencia profesional correspondiente a mínimo diez (10) años, contados a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional, no siendo suficiente la mera presentación de dicha tarjeta o matrícula, pues la experiencia únicamente será verificada contra los soportes allegados.**

2.4.1.3.3 INSPECTOR DE INTERVENTORIA

A través de carta de compromiso, el proponente deberá hacer constar que, en caso de resultar

seleccionado en el presente proceso de convocatoria pública, al momento de la adjudicación entregará la documentación de un inspector de interventoría, el cual necesariamente debe ser un profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura o Técnico/Tecnólogo en construcción en ingeniería y arquitectura.

| Cargo | Formación académica | Experiencia |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Inspector de Interventoría de dedicación 100% | Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura | Experiencia profesional certificada de mínimo cuatro (4)* años, los cuales se contarán desde la fecha de expedición de la matrícula profesional. De las certificaciones que aporte para acreditar el total de experiencia al menos dos (2) deberán dar cuenta de experiencia específica como inspector de interventoría en proyectos de construcción y/o adecuación y/o Remodelación de edificaciones. |

***Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá allegar certificados de experiencia profesional correspondiente a mínimo cuatro (04) años, contados a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional, no siendo suficiente la mera presentación de dicha tarjeta o matrícula, pues la experiencia únicamente será verificada contra los soportes allegados.**

2.4.1.3.4 GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL (SISO)

A través de carta de compromiso, el proponente deberá hacer constar que, en caso de resultar seleccionado en el presente proceso de convocatoria pública, al momento de la adjudicación entregará la documentación⁶ de un profesional de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental (SISO), el cual necesariamente debe ser profesional en Ingeniería civil, ingeniería ambiental y/o ingeniería industrial con posgrado en seguridad y salud en el trabajo y/o HSEQ.

| Cargo | Formación académica | Experiencia |
|-------|---------------------|-------------|
|-------|---------------------|-------------|

⁶ Ídem 6.



| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental (SISO) 100% de dedicación</p> | <p>Profesional en salud ocupacional y prevención de riesgos laborales y/o profesional especializado en psicología ocupacional y organizacional ó en salud ocupacional y prevención de riesgos laborales, ó ingeniería civil, ingeniería ambiental y/o ingeniería industrial con posgrado en seguridad y salud en el trabajo y/o HSEQ.</p> <p>Deberá contar con licencia en salud ocupacional vigente.</p> | <p>Experiencia profesional certificada de mínimo Cinco (5) años, los cuales se contarán desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>De las certificaciones que aporte para acreditar el total de experiencia al menos tres (3) certificaciones como profesional consultor y/o asesor y/o especialista SISO y/o HSEQ en proyectos de construcción y/o adecuación y/o Remodelación de edificaciones institucionales expedida por entidad pública o privada.</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

***Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá allegar certificados de experiencia profesional correspondiente a cinco (5) años, no siendo suficiente la mera presentación de dicha tarjeta o matrícula, pues la experiencia únicamente será verificada contra los soportes allegados.**

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (Con la presentación de la oferta sólo se verificarán los correspondientes al Director de Interventoría, los demás perfiles únicamente se verificarán con la carta de compromiso presentada por el oferente, sin perjuicio de que previo al inicio de la ejecución del respectivo contrato, deba presentar la información relacionada a continuación y correspondiente a los demás profesionales del equipo mínimo).

- Carta de compromiso del equipo mínimo de trabajo propuesto, debidamente suscrita por el profesional.
- Fotocopia legible del título técnico o profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de especialización, maestría, doctorado o del acta de grado, cuando aplique.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional, en donde claramente se observe la fecha de expedición. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que deban contar con este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia y/o de antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional, dependiendo de la profesión.
- Fotocopia legible de los antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y de consulta de medidas correctivas para cada profesional propuesto. Se advierte que esta consulta será

verificada por la entidad en caso de que el proponente no lo aporte, no obstante, podrán ser solicitadas las aclaraciones o modificaciones que resulten necesarias.

- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia, la experiencia obtenida de manera simultánea solo será contabilizada una vez, adicionalmente solo será tenida en cuenta la experiencia obtenida a partir de la expedición de la matrícula profesional para el caso de las profesiones del núcleo básico de la ingeniería.
- Los títulos profesionales otorgados en el exterior, para ser tenidos en cuenta deberán ser presentados con la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- Las certificaciones laborales de experiencia otorgadas en el exterior deberán ser aportados de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Si quien certifica la experiencia del profesional corresponde a una empresa, consorcio, unión temporal o persona natural, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo y/o certificación de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.
- No se considerarán las Certificaciones para ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, en las cuales se acredite su desempeño en Cargos ADICIONALES a los requeridos por las entidades para los procesos de selección; salvo que dicha certificación sea suscrita directamente por la Entidad Contratante (Cliente Final).
- El proponente deberá ofertar el total de las especificaciones descritas, cualquier condicionamiento expreso en contrario será causal de rechazo de la propuesta.
- La ENTIDAD se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a la documentación allegada en la oferta por parte del oferente, para verificar la experiencia profesional relacionada con el Director de Interventoría.
- La ENTIDAD validará el porcentaje de dedicación del profesional propuesto como director de interventoría considerando su dedicación en otros contratos adjudicados o celebrados por el Fondo, verificando que cada profesional no supere una dedicación del 100% en la sumatoria de su dedicación para la ejecución de los contratos, el proponente deberá verificar que el profesional propuesto cuenta con la dedicación exigida en el presente proceso de selección.
- En caso de no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato o proyecto con día, mes y año, la ENTIDAD tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- En el evento en que los certificados presentados para el director de interventoría sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o integrantes del integrante plural, se verificará el o los respectivos contratos de vinculación (independientemente de su modalidad) por lo que el oferente deberá allegarlos con su oferta.
- La ENTIDAD no revisará ni validará documentos como hojas de vida o curriculum vitae, resúmenes laborales o similares del profesional por lo tanto no se requiere que sean aportados con la propuesta, pues el Fondo verificará el perfil y la experiencia de los profesionales a partir de las correspondientes certificaciones y diplomas o actas de grado conforme a las reglas establecidas en los Términos y Condiciones Contractuales.

- En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional en Ingeniería, en Colombia, sólo es válida a partir de la Matrícula Profesional aun si ésta ha sido adquirida antes de la expedición de la Ley 842 de 2003. De igual manera se dará aplicación a las demás normas especiales que reglamenten cada profesión, por lo cual el proponente deberá verificar y conocer previamente las normas que regulan las profesiones de los miembros de su equipo mínimo de trabajo verificable.

No obstante, lo anterior, a pesar de ser subsanable la hoja de vida del profesional propuesto, no será subsanable la experiencia adicional que se encuentre establecida en los presentes términos como requisito puntuable o calificable.

NOTA 1: El proponente se obliga a mantener el personal presentado para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

NOTA 2: Por medio de una evaluación objetiva, efectuada por el SANATORIO, del grupo de trabajo presentado anteriormente, en cualquier punto del desarrollo del proyecto; estará en la capacidad de solicitar cambio de cualquier miembro del grupo por uno que cumpla con las mismas o mejores condiciones presentadas anteriormente, y el contratista deberá efectuar dicho cambio. El contratista no podrá efectuar cambios al equipo de trabajo sin previa autorización del SANATORIO.

NOTA 3: En el evento en que dos o más oferentes presenten dentro de su equipo de trabajo la hoja de vida de una misma persona, solo se tendrá en cuenta la hoja de vida de la propuesta que se radique primero en el tiempo.

III CAPITULO DISPOSICIONES SOBRE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

3.1. ALCANCE - VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta y oferta de los bienes y servicios y su valor, deberá tener una validez mínima de tres (3) meses. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado dentro de este plazo y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El contrato que llegare a celebrarse podrá adicionarse debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

En la presentación de la oferta se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La propuesta deberá estar expresada en pesos colombianos.
- b) El valor de la propuesta deberá contener la totalidad de gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causan a razón de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
- c) Cuando el oferente omita incluir o discriminar el IVA de un producto que esté gravado, se entenderá incluido dentro del valor ofertado.

3.2. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.

El plazo de evaluación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el cronograma de actividades, y se aplicará el siguiente procedimiento:

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E verificará cumplimiento de requisitos de capacidad que son habilitantes establecidos en Capítulo II, indicando como resultado: **CUMPLE/NO CUMPLE**.

En caso de que el incumplimiento de requisitos sea subsanable, el funcionario designado para esos efectos solicitará saneamiento del mismo por un término perentorio de un día hábil, contado a partir del envío de la solicitud.

A las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, se les realizará la correspondiente evaluación económica y las condiciones ponderables (técnicas) que se detallan en el numeral 4.1.1.

3.3. FACTORES SUBSANABLES

Se podrán subsanar aquellos asuntos que no sean objeto de comparación de las ofertas, teniendo en cuenta la primacía de lo sustancial sobre lo formal.

No serán subsanables la falta de capacidad para presentar oferta, la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, los documentos que contengan elementos evaluables para la asignación de puntajes o que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de apertura y recepción de ofertas, salvo que este se trate de la prueba de un requisito que se hubiese adquirido en todo caso de manera previa a la presentación de la oferta.

Tampoco serán subsanables aquellos requisitos que impliquen desconocer los términos para subsanar contenidos en la convocatoria o subsanar aspectos que impliquen las conductas atentatorias de la moral administrativa o de la lealtad con que deben concurrir los oferentes a los procesos contractuales.

3.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluarán las ofertas de acuerdo con los siguientes factores, previo cumplimiento requisitos habilitantes.

3.4.1. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES).

Si el ofertante acredita su capacidad jurídica con todos los documentos solicitados en el numeral 2.1 se le otorgará como resultado: **CUMPLE**, de lo contrario el resultado será **NO CUMPLE**.

3.4.2. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA - ORGANIZACIONAL (HABILITANTES).

Si el ofertante acredita su capacidad financiera y organizacional con todos los documentos solicitados en los numerales 2.2 y 2.3 se le otorgará como resultado: **CUMPLE**, de lo contrario el resultado será **NO CUMPLE**.

3.4.3. REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTES)

Si el ofertante acredita su capacidad técnica con todos los documentos solicitados en los Numerales 2.4 y Capítulo V, se le otorgará como resultado: **CUMPLE**, de lo contrario el resultado será **NO CUMPLE**.

IV CAPITULO DISPOSICIONES SOBRE EVALUACION DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento. La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta.

Las propuestas habilitadas, que cumplan con las condiciones generales HABILITANTES solicitadas, serán objeto de evaluación y calificación; para tal efecto se ha determinado la asignación de hasta CIEN (100) puntos teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

4.1. FACTOR CALIFICABLE

Se evaluarán las propuestas en virtud de la oferta económica y las siguientes cuatro (4) condiciones, que sumadas EQUIVALEN A 100 PUNTOS

Para la evaluación de las ofertas, se tendrán en cuenta solo las presentadas por oferentes que hayan sido habilitados por cumplimiento de requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica.

| CONCEPTO | PUNTAJE MÁXIMO |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1. EVALUACIÓN TÉCNICA | 70 |
| i) Experiencia adicional del oferente | 20 |
| ii) Experiencia adicional del Director de Interventoría | 50 |
| 2. Emprendimiento y empresas de mujeres | 0.25 |
| 3. incentivo a la vinculación de personas en situación de discapacidad | 0.1 |
| 4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. | 29.65 |
| TOTAL PUNTAJE | 100 |

4.1.1. EVALUACIÓN (TECNICA)

| CONDICIÓN | PUNTAJE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| i) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE | |
| 1. Experiencia específica adicional en la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones institucionales, relacionadas con el sector salud y/o sanidad en entidades públicas o privadas. Una certificación adicional a la experiencia | 20 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| específica del proponente. | |
| ii) EXPERIENCIA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA* | 50 |
| 1. Para el cargo del Director de Interventoría: 1. El proponente que presente un profesional arquitecto o ingeniero civil con participación en proyectos de mantenimiento o construcción de edificaciones. Entre 5 y 10 proyectos, debidamente certificados adicionales a los requeridos para la experiencia habilitante. | 50 |
| 2. Para el cargo del Director de Interventoría: 1. El proponente que presente un profesional arquitecto o ingeniero civil con participación en proyectos de mantenimiento o construcción de edificaciones. Entre 3 y 5 proyectos, debidamente certificados, adicionales a los requeridos para la experiencia habilitante. | 20 |

La experiencia adicional del proponente y del director de interventoría será verificada de acuerdo con las reglas para la verificación de la experiencia general y específica habilitante, así como con los requisitos de acreditación de formación académica y experiencia profesional del equipo de trabajo incluidos en el numeral de requisitos habilitantes.

*El oferente podrá acreditarse para optar al puntaje adicional por experiencia de los numerales 1 o 2 con un puntaje máximo de 50 puntos para el criterio ii).

4.1.2. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

La entidad otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la (el) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.

4.1.3. PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" La Entidad



asignará un puntaje del 0.1 % del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipymes, el proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

4.1.4. INCENTIVO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD. (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para que se asigne el anterior puntaje el oferente deberá presentar y acreditar:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Deberá presentar certificación en la que señale el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y ser adjuntado en la propuesta.
- Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del oferente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Sin el cumplimiento de todos los anteriores requisitos no se asignará el puntaje.

NOTA: La información referente al cumplimiento del requisito deberá ser cumplido conforme a lo indicado en el Decreto 392 del 2018.

4.1.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes obtendrán hasta cuarenta y nueve con sesenta y cinco (49.65) puntos de acuerdo con la oferta económica realizada.

El valor de la oferta económica deberá estar expresado en pesos colombianos (COP) e incluir la totalidad de impuestos y retenciones a que haya lugar.

El oferente deberá observar las siguientes reglas para presentar su oferta económica:

- Presentar el **Anexo No. 1** debidamente diligenciada y firmada por el proponente con la oferta económica en números y letras.
- El valor total de la propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación⁷.

Una vez se verifique que la oferta económica cumple con las condiciones arriba establecidas, la evaluación económica se realizará de la siguiente forma y el puntaje se otorgará siguiendo la siguiente regla:

$$Ppip = 30 * Pb/Pi$$

Dónde:

Ppip: Puntaje asignado a una propuesta i para el precio ofrecido del servicio

Pb: Precio total incluyendo impuesto y retenciones más bajo de las propuestas recibidas, expresado en COP

Pi: Precio total incluyendo impuesto y retenciones de la propuesta i, expresado en COP.

En razón a que este puntaje se encuentra relacionado con la ponderación del factor de calidad, la entidad descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida a aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, que luego de consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, cuenten con alguna anotación vigente.

MANEJO DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis y evaluación de las ofertas, el valor de una oferta parece artificialmente bajo (esto es, si su valor es inferior al presupuesto oficial asignado en más del 15%), la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones (las cuales deberán basarse criterios objetivos y justificados), el comité evaluador

⁷ De presentarse un solo oferente, será aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y en todo caso la entidad verificará que la oferta recibida no se supere los precios unitarios máximos establecidos para el proceso.

de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Es responsabilidad de cada oferente relacionar en el Anexo No. 6 la información de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica, y presentar las certificaciones de experiencia correspondientes, toda vez que, aquellos documentos aportados con el fin de obtener puntaje (Criterios de Calificación) NO SON SUSCEPTIBLES DE COMPLEMENTACIÓN O ACREDITACIÓN O SUBSANACIÓN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

V CAPITULO DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIONES LOCATIVAS OBJETO DE LA INTERVENTORIA.

Las acciones de adecuación y reforzamiento en la infraestructura institucional del Albergue Boyacá requeridas comprenderán:

CANTIDADES DE OBRA A REALIZAR

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | ESPECIFICACION TECNICA |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCION - SALONES MARIA Y ROSARIO | | | | |
| 1.0 | PRELIMINARES | | | |
| 1.1 | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M | m2 | 2821,2 | Estas demoliciones se desarrollarán en las partes a intervenir, con barreras, evitando no contaminar otros espacios, optimizando al máximo el control del ruido. Se deben mantener las áreas limpias y organizadas, que no generen impacto al normal funcionamiento, todo el material sobrante debe almacenarse en áreas establecidas, mientras se retira. Dichas actividades deben ser coordinadas con los responsables de las áreas del albergue comprometidas. |
| 1.2 | DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M | m2 | 657 | |
| 1.3 | DEMOLICIÓN PAÑETE MURO | m2 | 768 | |
| 1.4 | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M | m2 | 468 | |
| 1.5 | DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO | m2 | 768 | |
| 1.6 | DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M | m2 | 150 | |
| 1.7 | DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO) | m2 | 2722,6 | |
| 1.8 | DESMONTE MARCOS Y PUERTAS | UN | 100 | |
| 1.9 | DESMONTE VENTANAS | m2 | 78,75 | |
| 1.10 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS | und | 19 | |
| 1.11 | DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO | m2 | 1567,2 | |
| 1.12 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA NO MENOR DE 5 KM Y BOTADERO AUTORIZADO) | m3 | 232,5 | |
| 1.13 | CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M | ml | 130 | |

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | ESPECIFICACION TECNICA |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.14 | RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA NO MENOR DE 5 KM (INCLUYE CARGUE) | m3 | 530 | |
| 2.0 | MORTERO Y CONCRETO | | | |
| 2.1 | CUNETA EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN LUGAR | m3 | 21 | El cemento debe ser Portland tipo I u otro tipo, previamente aprobado por el Interventor, siempre que cumpla las normas ICONTEC 30, 31, 121 y 321. El cemento deberá ser del mismo tipo y marca del utilizado para los diseños de mezclas. Toda agua utilizada en la mezcla y el curado del concreto, debe estar libre de aceites, sales, ácidos, materia orgánica, sedimentos, lodo o cualquier otra sustancia perjudicial a la calidad, resistencia y durabilidad del concreto. Agregados: Las partículas de arena y gravas deben estar compuestas por fragmentos de roca dura, densa, durables, libres de cantidades objetables de polvo, materia orgánica, álcalis, mica, pizarra o partículas de tamaño mayor que el especificado. |
| 2.2 | RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE | m3 | 36,2 | |
| 2.3 | PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI | m2 | 657 | |
| 2.4 | ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04 | m2 | 2821,2 | |
| 3.0 | REFUERZO ESTRUCTURAL | | | |
| 3.1 | DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20 | ml | 1210 | La formaleta será construida en madera de primera calidad cepillada y canteada o formaleta metálica, siguiendo rigurosamente las dimensiones, secciones y detalles señalados en los planos estructurales, cuidando que antes del vaciado estén perfectamente limpias, engrasadas, rectas y firmemente aseguradas o apuntaladas. Serán revisadas y aprobadas por el Interventor antes del vaciado. |
| 3.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN) | m2 | 812 | |
| 3.3 | MATERIAL GRANULAR FILTRANTE | m3 | 92,16 | |
| 3.4 | TUBERÍA DRENAJE PVC 110 | ml | 256 | |
| 3.5 | ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI | m3 | 23,8 | |
| 3.6 | VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI | m3 | 6,47 | |
| 3.7 | COLUMNAS 3500 PSI | m3 | 13,6 | |
| 3.8 | VIGA AÉREA 3500 PSI | m3 | 16,24 | |
| 3.9 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | Kg | 11854,6 | |
| 4.0 | MAMPOSTERIA | | | |
| 4.1 | MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M | m2 | 185 | Los muros deben quedar nivelados, alineados y aplomados. Las juntas tanto verticales como horizontales deben ser más o menos del mismo espesor. Las unidades de mampostería deben estar sanas y no con fisuras. |
| 5.0 | PAÑETE Y REVOQUES | | | |
| 5.1 | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM | m2 | 918 | Se aplicará en dos capas con mortero 1:4 sobre el muro previamente humedecido. La primera de las capas o "safarriado" se hará después de colocar todas las maestras. Las maestras estarán aplomadas y garantizarán el espesor constructivo estipulado del muro al pañete. No se empezará la colocación de la segunda capa sin la revisión de la primera capa y de las maestras por la Interventoría. |
| 5.2 | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL) | ml | 300 | |
| 6.0 | CUBIERTAS | | | |
| 6.1 | TEJA EN FIBROCEMENTO CALIDAD PRIMERA | m2 | 2722,6 | Material con certificado de calidad Norma Técnica Colombiana - NTC 160 |
| 6.2 | CIELO RASO EN LAMINA SUPERBOARD 4MM (1,20 * 2,40) | m2 | 1567,2 | |



| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | ESPECIFICACION TECNICA |
|-------------|----------------------------------------------------------------|-----|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | (INCLUYE PINTURA) | | | |
| 7.0 | PISOS ACABADOS Y ENCHAPES | | | |
| 7.1 | CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA | m2 | 1605,5 | Este ítem se refiere a la instalación del revestimiento cerámico sobre el piso previamente realistaado y afinado a nivel, la instalación de esta cerámica permite la terminación del piso obteniendo un excelente acabado con baldosas puestas según la forma que la interventoría requiera teniendo en cuenta la dilatación con la que serán instaladas las baldosas, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría. |
| 7.2 | BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA | m2 | 891,7 | |
| 8.0 | APARATOS SANITARIOS | | | |
| 8.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA) | und | 26 | Este ítem se refiere a la instalación de aparato sanitario incluyendo accesorios, tanques de agua, tuberías de conexión y desagüe. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos; el montaje de sanitarios se hará con acóflex de doble tuerca y con válvula de regulación rosca hembra de 1/2". |
| 8.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA) | und | 19 | |
| 8.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA | und | 45 | |
| 8.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA) | und | 7 | |
| 8.5 | REGISTRO 1/2" | und | 26 | Material con certificado de calidad |
| 8.6 | REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM | und | 26 | Material con certificado de calidad |
| 9.0 | CARPINTERIA METALICA | | | |
| 9.1 | MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8 | und | 38 | Estas instalaciones se harán de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría. |
| 9.2 | PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO | m2 | 64 | |
| 9.3 | VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA | m2 | 101 | |
| 9.4 | VIDRIO TRANSPARENTE 6 MM | m2 | 101 | Material con certificado de calidad a utilizar en las ventaneria en aluminio |
| 10.0 | PINTURA | | | |
| 10.1 | ESTUCO Y VINILO TIPO 1 - 3 MANOS | m2 | 1528,5 | Previamente a su aplicación, el aspecto de las pinturas deberá ser uniforme y exento de natas, productos de oxidación, grumos que requieran incorporación, polvo u otros materiales contaminantes. Se deberán aplicar sobre superficies libres de polvo y grasa. |
| 10.2 | ESTUCO Y VINILO TIPO 1 - 3 MANOS (LINEAL) | ml | 650,8 | |
| 10.3 | ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA | m2 | 136 | |
| 10.4 | ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL | ml | 114 | |
| 11.0 | INSTALACIONES HIDROSANITARIAS | | | |
| 11.1 | SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2" | und | 7 | Los pegues que se deben hacer entre tuberías, deben hacer con soldadura. Antes de realizar los pegues se debe limpiar con limpiador el fragmento de tubo a pegar. Para prevenir un escape, se debe envolver la tuerca de la llave con teflón. |
| 11.2 | SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3" | umd | 7 | |
| 11.3 | SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4" | und | 7 | |
| 11.4 | RED SANITARIA PVC-S 4" | ml | 56 | |
| 11.5 | RED SUMINISTRO PVC 1/2" | ml | 203 | |

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | ESPECIFICACION TECNICA |
|------|-----------------------------------|-----|------|------------------------|
| 11.6 | PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2" | und | 94 | |
| 11.7 | RED SANITARIA PVC-S 6" | ml | 291 | |
| 11.8 | CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60 | und | 13 | |

Los muros se construirán en ladrillo recocido oscuro. Interiormente estos muros se pañetaran con mortero de cemento y arena en la proporción 1:3, igualmente utilizando para la pega horizontal y vertical de los elementos que conforman los muros. En el fondo de las cajas se harán cañuelas en el sentido del flujo del desagüe con mortero 1:3 de cemento y arena lavada. El piso de las cajas tendrá una pendiente mínima de 2.0% hacia las cañuelas. Todas las cajas llevaran tapa de concreto reforzado.

TOTAL ACTIVIDADES SALONES MARIA Y ROSARIO

| ITEM | DESCRIPCION - SALONES BOSCO Y SAN JOSE | UND | CANT | |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.0 | PRELIMINARES | | | |
| 1.1 | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M | m2 | 1185,3 | Estas demoliciones se desarrollarán en las partes a intervenir, con barreras, evitando no contaminar otros espacios, optimizando al máximo el control del ruido. Se deben mantener las áreas limpias y organizadas, que no generen impacto al normal funcionamiento, todo el material sobrante debe almacenarse en áreas establecidas, mientras se retira. Dichas actividades deben ser coordinadas con los responsables de las áreas del albergue comprometidas. |
| 1.2 | DEMOLICIÓN PAÑETE MURO | m2 | 2483 | |
| 1.3 | DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO | m2 | 367,2 | |
| 1.4 | DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M | m2 | 60 | |
| 1.5 | DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO) | m2 | 1661,4 | |
| 1.6 | DESMONTE MARCOS Y PUERTAS | und | 24 | |
| 1.7 | DESMONTE VENTANAS | m2 | 15 | |
| 1.8 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS | und | 9 | |
| 1.9 | DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO | m2 | 739,9 | |
| 1.10 | CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M | ml | 150 | |
| 1.11 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA NO MENOR DE 5 KM EN BOTADERO AUTORIZADO) | m3 | 36,2 | |
| 1.12 | RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA NO MENOR DE 5 KM (INCLUYE CARGUE) | m3 | 350 | |
| 2.0 | MORTERO Y CONCRETO | | | |
| 2.1 | CUNETAS EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN LUGAR | m3 | 16,2 | El cemento debe ser Portland tipo I u otro tipo, previamente aprobado por el Interventor, siempre que cumpla las normas ICONTEC 30, 31, 121 y 321. El cemento deberá ser del mismo tipo y marca del utilizado para los diseños de mezclas. Toda agua utilizada en la mezcla y el curado del concreto, debe estar libre de aceites, sales, ácidos, materia orgánica, sedimentos, lodo o cualquier otra sustancia perjudicial a la calidad, resistencia y durabilidad del concreto. Agregados: Las partículas de arena y gravas deben estar compuestas por fragmentos de roca dura, densa, durables, libres de cantidades objetables de polvo, materia orgánica, álcalis, mica, pizarra o partículas de tamaño mayor que el especificado. |
| 2.2 | RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE | m3 | 16,2 | |
| 2.3 | PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI | m2 | 60 | |
| 2.4 | ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04 | m2 | 1185,3 | |



| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | ESPECIFICACION TECNICA |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.0 | REFORZAMIENTO DE MUROS | | | |
| 3.1 | REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA | Kg | 1510 | |
| 4.0 | PAÑETE Y REVOQUES | | | |
| 4.1 | MALLA CON VENA | m2 | 2483 | El diseño de la malla es sin uniones ni soldaduras. Resistencia a la fluencia (Fy) mínima: 185 MPa. Excelente protección contra el agrietamiento y retracción el mortero. Límite de elasticidad: 275 N/mm2 Norma Técnica Colombiana NTC 4011 (Homologación de la norma ASTM A-653 / 924). |
| 4.2 | PAÑETE BAJO MALLA 1:4, E=2 CM | m2 | 2483 | Se aplicará en dos capas con mortero 1:4 sobre el muro previamente humedecido. La primera de las capas o "safarriado" se hará después de colocar todas las maestras. Las maestras estarán aplomadas y garantizarán el espesor constructivo estipulado del muro al pañete. No se empezará la colocación de la segunda capa sin la revisión de la primera capa y de las maestras por la Interventoría. |
| 4.3 | PAÑETE BAJO MALLA 1:4, E=2 CM (LINEAL) | ml | 650 | |
| 5.0 | ESTRUCTURA METALICA | | | |
| 5.1 | ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM) | m2 | 1661,4 | Este ítem se refiere a la construcción de la estructura para cubierta con perfiles de acero, que soportara las fuerzas ejercida por la cubierta y las producidas por vientos o terremotos. Estos perfiles deberán ir muy bien anclados o soldados para el óptimo funcionamiento de la estructura. Identificar el diseño de la estructura según los planos, que se tendrá en cuenta el tamaño de las tejas a usar, los espacios de los elementos de apoyo (vigas, correas, alfardas, etc.), el sentido de colocación de las tejas y los elementos o accesorios a utilizar como caballetes, limatones, limahoyas, áreas de ventilación e iluminación, bajantes, etc. Verificar las medidas y pendientes en el sitio de la obra y replantear la estructura en la obra, ubicando los lugares donde deberá ir cada elemento y trazar las distancias entra cada uno de ellos. |
| 6.0 | CUBIERTAS | | | |
| 6.1 | TEJA EN FIBROCEMENTO CALIDAD PRIMERA | m2 | 1661,4 | Material con certificado de calidad Norma Técnica Colombiana - NTC 160 |
| 6.2 | CIELO RASO EN LAMINA SUPERBOARD 4MM (1,20 * 2,40) (INCLUYE PINTURA) | m2 | 739,9 | |
| 7.0 | PISOS ACABADOS Y ENCHAPES | | | |
| 7.1 | CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA | m2 | 739,9 | Este ítem se refiere a la instalación del revestimiento cerámico sobre el piso previamente realistado y afinado a nivel, la instalación de esta cerámica permite la terminación del piso obteniendo un excelente acabado con baldosas puestas según la forma que la interventoría requiera teniendo en cuenta la dilatación con la que serán instaladas las baldosas, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría. |
| 7.2 | BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA | m2 | 367,2 | |

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | ESPECIFICACION TECNICA |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8.0 | APARATOS SANITARIOS | | | |
| 8.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA) | und | 9 | Este ítem se refiere a la instalación de aparato sanitario incluyendo accesorios, tanques de agua, tuberías de conexión y desagüe. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos; el montaje de sanitarios se hará con acoflex de doble tuerca y con válvula de regulación rosca hembra de 1/2". |
| 8.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA) | und | 9 | |
| 8.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA | und | 9 | |
| 8.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA) | und | 9 | |
| 8.5 | REGISTRO 1/2" | und | 27 | Material con certificado de calidad |
| 9.0 | CARPINTERIA METALICA | | | |
| 9.1 | MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8 | und | 12 | Estas instalaciones se harán de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría. |
| 9.2 | PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO | m2 | 26,4 | |
| 9.3 | VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA | m2 | 96 | |
| 9.4 | VIDRIO TRANSPARENTE 6 MM | m2 | 96 | Material con certificado de calidad a utilizar en las ventanería en aluminio. |
| 10.0 | PINTURA | | | |
| 10.1 | ESTUCO Y VINILO TIPO 1 - 3 MANOS | m2 | 2483 | Previamente a su aplicación, el aspecto de las pinturas deberá ser uniforme y exento de natas, productos de oxidación, grumos que requieran incorporación, polvo u otros materiales contaminantes. Se deberán aplicar sobre superficies libres de polvo y grasa. |
| 10.2 | ESTUCO Y VINILO TIPO 1 - 3 (LINEAL) | ml | 201,6 | |
| 10.3 | ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA | m2 | 52,8 | |
| 10.4 | ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL | ml | 36 | |
| TOTAL ACTIVIDADES BOSCO Y SAN JOSE | | | | |

VI CAPITULO VERIFICACION DE CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACION

6.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE OFERTAS.

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de condiciones.

Se considera ajustada a los términos de condiciones, la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos consignados en los mismos; es así como serán rechazadas las ofertas en los siguientes eventos:



- 6.1.1. Cuando se presenten ofertas alternativas o condicionadas. El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará EL RECHAZO DE LA OFERTA.
- 6.1.2. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- 6.1.3. En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que la oferta excede en el presupuesto oficial correspondiente a la sumatoria de los ítems o para uno de los ítems que la conforman.
- 6.1.4. Se haya presentado extemporáneamente.
- 6.1.5. Se presente en lugar o por el medio distinto al señalado en los términos de condiciones.
- 6.1.6. Cuando el Oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.1.7. No presentar propuesta económica o presentar propuestas sin suscribirla o no suscribirla quien esté facultado para ello.
- 6.1.8. Cuando un mismo oferente presente varias ofertas o por (uno de sus integrantes, tratándose de uniones temporales, consorcios).
- 6.1.9. La oferta contenga defectos insubsanables.
- 6.1.10. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
- 6.1.11. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso.
- 6.1.12. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- 6.1.13. Cuando habiendo requerido al oferente para subsanar, este no lo haga dentro del términos establecidos dentro de la convocatoria o no subsane con los documentos requeridos por la Entidad.
- 6.1.14. Cuando se requiera al oferente aclaración frente a la evaluación económica y este no emita respuesta en el término establecido o su respuesta no genere claridad en el proceso.
- 6.1.15. Cuando se determine incapacidad legal de la persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato, la incapacidad del representante legal para comprometerla y la vigencia de la persona jurídica inferior a la exigida en los términos de condiciones y luego de requerirlo, el proponente no subsane o no lo haga en debida forma.
- 6.1.16. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta

6.2. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la Convocatoria Pública No 011 de 2023, se realizará al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica, obtenga el puntaje más alto con la sumatoria de los criterios de evaluación del Numeral 4.1.

6.3. CRITERIO DE DESEMPATE.

| Criterio de Desempate | Acreditación | Situación |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> | <p>Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo. Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)</p> | <p>Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constata la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.</p> |
| <p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> | <p>Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada</p> | <p>De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p> |



| Criterio de Desempate | Acreditación | Situación |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas.</p> <p>Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas.</p> <p>Nota 1: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente)</p> <p>Nota 2: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles</p> | |
| <p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la</p> | <p>Proponente singular: Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo</p> | <p>De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en</p> |

| Criterio de Desempate | Acreditación | Situación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> | <p>SUIT) Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.</p> <p>Nota 1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.</p> <p>Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato</p> | <p>condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p> |
| <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> | <p>El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía.</p> | <p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)</p> |

| Criterio de Desempate | Acreditación | Situación |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>Nota: La expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más".</p> <p>Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.</p> <p>La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100).</p> <p>Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la fórmula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.</p> | |
| <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana,</p> | <p>El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece</p> | <p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población</p> |

| Criterio de Desempate | Acreditación | Situación |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>raizal, palanquera, Rom o gitanas.</p> | <p>a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. (Decreto 2893 de 2011, Artículo 13, 14)</p> <p>Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.</p> <p>Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> | <p>indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).</p> |
| <p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> | <p>El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz • Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. <p>Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que mas del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica esta constituida por personas en</p> | <p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p> |

| Criterio de Desempate | Acreditación | Situación |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados.</p> <p>Nota 1: Las expresiones "participo o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.</p> <p>Nota 2: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> | |
| <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre</p> | <p>Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo</p> | <p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el</p> |

| Criterio de Desempate | Acreditación | Situación |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> | <p>individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.</p> | <p>veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínima el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p> |
| <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> | <p>Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998, Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Proponente Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.</p> | <p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p> |
| <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> | <p>Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de</p> | <p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p> |

| Criterio de Desempate | Acreditación | Situación |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | <p>1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012)</p> <p>Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p> | |
| <p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> | <p>Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales.</p> <p>Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.</p> | <p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p> |
| <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p> | <p>Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</p> <p>Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de</p> | <p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)</p> |

| Criterio de Desempate | Acreditación | Situación |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019 | |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | De acuerdo a Nota 5. | Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo a nota 5. |
| <p>NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.</p> | | |
| <p>NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.</p> | | |
| <p>NOTA 3. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.</p> | | |
| <p>NOTA 4. Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.</p> | | |
| <p>NOTA 5.</p> <ol style="list-style-type: none"> La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP. Una vez ordenados, la entidad le asigna un número entero a cada uno de éstos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (número de la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del plazo para presentar propuestas. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados los cálculos, la entidad seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. <p>Ejemplos: 3 proponentes empatados (A, B y C) + TRM 3.150,15</p> <ul style="list-style-type: none"> Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3 Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: $3.150 / 3 = 1.050$, debido a que el número no genera residuo por generarse un resultado cerrado debido a que 3.150. Se concluye, según las reglas, que al ser el residuo cero (0) se seleccionará a la propuesta con el número asignado más alto, en este caso la propuesta presentada por C. <p>Ejemplo con número residuo.</p> <ul style="list-style-type: none"> 6 proponentes empatados (A,B,C,D,E y F) + TRM 3.640,20 Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3, D=4, E=5 y F=6 Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: $3.640 / 6 = 606,6$ Debido a que el resultado genera decimales, se buscará el número residuo multiplicando el numero | | |



| Criterio de Desempate | Acreditación | Situación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|
| <ul style="list-style-type: none"> - entero del resultado por la cantidad de propuestas: $606 \times 6 = 3.636$. - Lo anterior significa que el resultado de $3.640 / 6$ es 606 con un residuo de 4 porque entre 3.636 y 3.640 existe esa diferencia de 4. - Se seleccionará al proponente que comparta el número residuo con el asignado inicialmente, para este caso el proponente D. | | |
| <p>NOTA 6. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.</p> | | |

6.4. DECLARATORIA DESIERTO.

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia previstos en el Términos y Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

VII CAPITULO. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO.

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO A TODO COSTO, PARA LA OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALGUNOS SALONES DEL ALBERGUE BOYACA DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E

7.2. VALOR DEL CONTRATO.

El que resulte de la propuesta seleccionada y adjudicada que no supere el valor del presupuesto oficial.

7.3. FORMA DE PAGO.

EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E pagará el valor del contrato celebrado de la siguiente manera: En pagos periódicos por avances de actividades hasta el 90% del valor de la orden contractual de interventoría, el cual se pagará de manera proporcional al avance físico de las órdenes contractuales objeto del servicio de la interventoría. El avance físico de las órdenes contractuales será verificado con sus respectivas actas parciales.

Un pago final correspondiente al 10% de la orden contractual previa suscripción del acta de liquidación respectiva debidamente firmada por las partes y entrega de los siguientes documentos:

- Recibo a satisfacción de las órdenes contractuales objeto de interventoría, previamente aprobadas por la interventoría y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.
- Informe final de la interventoría
- Entrega del archivo organizado de la interventoría, tal como se describe en las obligaciones respecto de la orden contractual de interventoría y lo requerido por la Supervisión.
- Actas de Liquidación final de cada uno de las órdenes contractuales.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura acompañada de todos los documentos, previo visto bueno de la Interventoría y el Supervisor, y de conformidad con la programación de giro por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. El Contratista para cada pago debe presentar el informe con el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, actas de obra (memorias de cálculo de medidas), copias de los pagos de cotización de EPS, ARL y Pensión, del personal que integra el equipo de trabajo de la obra, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por la interventoría y el supervisor, previo a cada acta de pago. A cada uno de los pagos se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

7.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que debe cumplir el contratista son:

7.4.1. GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de la obra, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del SANATORIO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.



6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SANATORIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SANATORIO a través del supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley.
10. Procurar por realizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.

7.4.2. ESPECIFICAS:

7.4.2.1 Obligaciones Técnicas

1. Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental, paisajística, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera la ejecución del contrato.
2. Conocer y analizar y rendir informe de los planos, diseños, detalles constructivos, y especificaciones técnicas del proyecto, del programa de utilización de personal, de la maquinaria, equipo y herramientas de que dispondrá el contratista y rendir concepto o recomendación a la entidad, con el fin de avalar las modificaciones que sean necesarias, para asegurar el seguimiento a la ejecución de la obra, y para hacer cumplir las condiciones técnicas del contrato.
3. Verificar que el contratista de obra durante toda la ejecución ponga a disposición la maquinaria y equipos requeridos en la ejecución los cuales deben estar en buen estado de funcionamiento.
4. Verificar que el personal ofertado por el contratista de obra corresponda a los perfiles exigidos para la ejecución del contrato de obra.
5. Revisar y aprobar junto con el supervisor el programa de ejecución de las actividades, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato.
6. Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento de la obra, y hacer las recomendaciones escritas especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna.
7. Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de los estudios diseños y obra en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista.
8. Emitir concepto debidamente justificado y soportado sobre las solicitudes del contratista, acerca de las necesidades de supresión de obra o de cantidades de obra, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o complementarias propias del

- objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del contratista.
9. Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente.
 10. Aprobar los ítems no previstos y las mayores cantidades de obra según sea el caso. Para lo cual el interventor deberá resolver contando con mínimo con tres (3) cotizaciones que deberán ser presentadas a su vez por el contratista, la interventoría y el supervisor para que la entidad pueda poner en consideración su solicitud.
 11. Constar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras.
 12. Revisar los niveles o cotas de la topografía del sitio de la obra.
 13. Presentar los informes técnicos que den soporte a los presuntos incumplimientos parciales o totales de las obligaciones a cargo del contratista.
 14. Hacer seguimiento al plan de aseguramiento integral de la obra.
 15. Elaborar su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
 16. Autorizar los pagos de avance y de ejecución de todos los ítems cuando estos se encuentren debidamente recibidos y revisados.
 17. Revisar y aprobar los precios unitarios nuevos que se generen en la ejecución del contrato verificando que se encuentren dentro de los precios del mercado y que estén justificados técnicamente.

7.4.2.2 Obligaciones Administrativas

1. Comprobar que el contratista proporcione el personal que propuso en su oferta técnica y verificar el cumplimiento del tiempo de dedicación exigido en los términos de condiciones de la convocatoria pública No. 013 de 2023.
2. Hacer parte de los Comités de seguimiento de la obra, el cual se deberá reunir semanalmente, convocar y asistir a dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance del contrato, levantar las actas sobre los temas tratados en ellas, y comprobar el cumplimiento de lo decidido.
3. Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra (debe estar suscrito además por el residente de obra), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo del contrato.
4. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoría, en el cual se dejará la información del avance técnico, administrativo y financiero de la obra. Este informe se presentará dentro de los 10 primeros días de cada mes.
5. Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad del contrato y que incluye



adicionalmente, el acta de entrega final de la obra debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité de seguimiento, y el acta de liquidación del contrato de estudios, diseños y obra, en donde consten las cantidades de obra contratadas y las efectivamente construidas.

6. Atender los requerimientos que le haga el supervisor y/o el apoyo a la supervisión, tendientes a una correcta ejecución del contrato de estudios, diseños y obra.
7. Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que este esté obligado a suministrarle, de conformidad con el marco del contrato de estudios, diseños y obra.
8. Acordar con el SANATORIO la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo.
9. Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos del SANATORIO, relacionados con el manejo del respectivo contrato.
10. Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado al SANATORIO, cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato.
11. Hacer seguimiento al plan de salud ocupacional propuesto por el contratista en su plan de gestión integral del contrato.
12. Preparar y presentar los informes que en ejecución de la obra de requieran por parte del Ministerio de Salud y Protección Social por tratarse de recursos asignados por dicha entidad.

7.4.2.3 Obligaciones Financieras

1. Constatar las deducciones que de cada pago parcial haga el SANATORIO al contratista por concepto de impuestos.
2. Verificar los precios unitarios cobrados por el contratista en cada acta parcial de entrega con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del contrato, correspondientes a ítems de obra inicialmente no previstos se deben revisar y aprobar por el interventor y presentar al supervisor para el trámite correspondiente.
3. Hacer seguimiento del plan de flujo de inversión del valor pagado del contrato, con la finalidad de no sobrepasar su valor y tener el control del caso.
4. Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato, de acuerdo con las actas de entrega parcial.
5. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato de estudios diseños y obra para efectos de la liquidación del mismo.
6. Evitar la generación de controversias y en caso de que surjan, se dé solución en el término pactado.
7. Actuar de tal modo que, por causas imputables a él, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida, directa y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

7.4.2.4 Obligaciones Financieras

1. Velar por el cumplimiento del plan SISO – ambiental presentado por el contratista en su plan de gestión integral e informar al CONTRATANTE sobre su incumplimiento.
2. Sugerir las medidas preventivas, correctivas o compensatorias necesarias para que los estudios, diseños y la obra generen el menor impacto ambiental negativo posible.
3. Hacer un seguimiento de la aplicación oportuna y adecuada de las medidas de mitigación que sugiera por parte del contratista.
4. Verificar la adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se generen con la ejecución de la obra.
5. Exigir la señalización ambiental y el aislamiento de las obras para efectos de protección del medio ambiente, de las personas y sus bienes.

7.5. GARANTÍAS

i) El contratista se obliga a constituir a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E una garantía única del contrato, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia (ya suscrita) del contrato por parte del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, y, requerirá de aprobación por la entidad. La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) Año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados que vaya a utilizar el Contratista para la ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente contrato, en cuantía equivale al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Calidad del servicio: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más contados a partir del Acta de Recibo Final.

d) Responsabilidad civil extracontractual: Con un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV, por el término de ejecución del mismo.

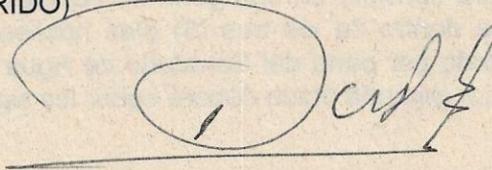
En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

7.6. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante de esta convocatoria pública será realizada por el funcionario público, del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., que la Gerencia establezca.

VIII CAPITULO. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

| | |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| ANEXO No.1. | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA |
| ANEXO No.2. | MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD |
| ANEXO No 3. | MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002. |
| ANEXO No. 4. | FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR. |
| ANEXO No.4A. | FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR -PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL |
| ANEXO No. 5. | RELACION DE CONTRATOS |
| ANEXO No. 6. | EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL () – PERSONA JURIDICA () |
| ANEXO No. 7. | EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE OBRA (PROFESIONAL REQUERIDO) |



ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

Proyectó:
Revisó:

LUIS JERONIMO PEREZ PEREZ – Asesor jurídico externo
HERNÁN AGUDELO SÁNCHEZ – Coordinador GIT Financiero
LUIS DANIEL RODRIGUEZ AGUDELO – Coordinador GIT Mantenimiento
RAFAEL CASTRO MARTÍNEZ – Coordinador GIT Albergue Boyacá
GILBERTO MATAMOROS – Operario calificado mantenimiento
JUAN DAVID HENAO HURTADO – Contratista apoyo jurídico

ANEXO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____ (Lugar y Fecha)

Señores
SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E
E. S. D.

Asunto: **CONVOCATORIA PÚBLICA NO 013 "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO A TODO COSTO, PARA LA OBRA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALGUNOS SALONES DEL ALBERGUE BOYACA DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E."**

Respetados señores:

Al presente tiene por objeto ofrecer al SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E (detallar el bien, servicio u obra que se ofrece)

Así mismo, el (los) suscrito (s) declara(n) que:

Tengo (tenemos) el (los) poder (es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometo totalmente 1. (o) comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento. 2. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona(s). 3. En representación de la(s) firma(s) 4:

NOMBRE: _____
CEDULA: _____
CARGO: _____
NOMBRE DE LA FIRMA: _____

He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de condiciones y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. No me encuentro incurso en ninguna causal de INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD establecida en el manual Interno de Contratación del Sanatorio en concordancia con la Ley 80 de 1993 por el cual se adopta el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.

El término de validez de nuestra propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de

presentación de la oferta.

El Régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es (marque con una X)

En la eventualidad de que me sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia me comprometo a:

1. En caso de ser persona natural el proponente
2. En caso de ser persona jurídica el proponente o de ostentar la representación de un Consorcio o Unión Temporal
3. Hasta aquí la frase si es persona natural
4. Finalizar la frase si es persona jurídica establecer y presentar oportunamente al SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E las garantías contractuales que se pacten.

Realizar, dentro del plazo máximo que fije el SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E, todos los trámites necesarios para la firma y legalización.

Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.

Cumplir con los plazos establecidos por el SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E para la ejecución del objeto del contrato.

Valor Total de la oferta: _____ M/CTE
(\$ _____) incluido impuestos.

Atentamente,

Firma de la(s) persona(s) autorizadas

Nombre completo
Dirección Comercial Teléfono
Anexo(. ..) folios

ANEXO No. 2
MODELO MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD

----- identificado con cédula de ciudadanía n° ----- de ----- y (para personas jurídicas) obrando en calidad de representante legal de la empresa ----- con nit n° -----, bajo la gravedad de juramento manifiesto que el suscrito ni la empresa a la cual represento nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la constitución política, la ley 80 de 1.993, el estatuto anticorrupción

FIRMA
IDENTIFICACIÓN No. _____
En calidad de _____ Ciudad y Fecha

"Actuando por el bienestar de nuestros usuarios y sus familias"

ANEXO No. 3

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con _____ No. _____
de _____, en mi calidad de _____
_____ de la empresa _____ con N.I.T. No. _____
_____ (en adelante la empresa) manifiesto bajo la gravedad
de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de
entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud,
pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus
empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO
con las Empresas promotoras de Salud -E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de
Riesgos Laborales -A.R.L.-, Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar
Familiar -I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

FIRMA

IDENTIFICACIÓN No.

En calidad de _____ Ciudad y Fecha

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso de que la empresa tenga este cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

"Actuando por el bienestar de nuestros usuarios y sus familias"

ANEXO No.4
FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR -PERSONA JURIDICA

| PERSONA JURÍDICA | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|--------------------|
| Nombre o denominación social: | | | | NIT: | | |
| | | | | RUT: | | |
| E-mail para notificaciones: | | | Ciudad: | | Teléfono fijo: | |
| Dirección/ Domicilio principal: | | | | Teléfono móvil: | | |
| Página web de la empresa: | | | | Código CIU: | | |
| Número de empleados: | | | | | | |
| Nombre del contacto: | | | | | | |
| Tipo de Empresa: Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> | | | Actividad económica: | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | Primer apellido: | | | | | |
| | Segundo apellido: | | | | | |
| | Nombre(s): | | | | | |
| | Documento de identidad | | P.P. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> | | No. | |
| | | | Lugar de expedición: | | Fecha de expedición: DD / MM / AA | |
| Nacionalidad: | | Fecha de nacimiento: DD / MM / AA | | Lugar de nacimiento: | | |
| IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE SEAN PROPIETARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE MÁS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL (En caso de ser necesarios más espacios, los mismos deberán anexarse al presente formato) | | | | | | |
| ¿Posee prácticas de responsabilidad social? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> . En caso afirmativo, describa en qué ámbito: Laborales y Derechos Humanos <input type="checkbox"/> Ambientales <input type="checkbox"/> Comunidad y Sociedad <input type="checkbox"/> Prácticas con Clientes <input type="checkbox"/> Prácticas con Proveedores <input type="checkbox"/> Gobierno Corporativo <input type="checkbox"/> Otras: | | | | | | |
| Denominación social o nombre completo | | Tipo de identificación | | No. de identificación | | % de participación |
| | | P.P. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> | | | | |
| | | P.P. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> | | | | |
| | | P.P. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> | | | | |
| | | P.P. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> | | | | |
| INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA (persona jurídica) | | | | | | |
| Patrimonio (Pesos): | | | Pasivos (Pesos): | | | |
| Activos (Pesos): | | | Egresos mensuales (Pesos): | | | |
| Ingresos mensuales (Pesos): | | | Otros ingresos (Pesos): | | | |
| Concepto/otros ingresos: | | | | | | |
| Régimen IVA: Común <input type="checkbox"/> Simplificado <input type="checkbox"/> Gran contribuyente <input type="checkbox"/> No responsable <input type="checkbox"/> Beneficiario Ley 1429 de 2010 <input type="checkbox"/> Auto retenedor <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:) | | | | | | |
| Declarante de renta: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Régimen general <input type="checkbox"/> Régimen especial <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Nombre de entidad financiera donde tiene la cuenta: _____ | | | | | | |
| OPERACIONES INTERNACIONALES (persona jurídica) | | | | | | |
| ¿Realiza transacciones en moneda extranjera? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿En caso afirmativo señalar que tipo de transacciones? | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Importaciones <input type="checkbox"/> Exportaciones <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Préstamos <input type="checkbox"/> Envío y/o Recepción de Giros <input type="checkbox"/> Pago de Servicios <input type="checkbox"/> Transferencias | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Otras ¿Cuál? _____ | | | | | | |
| ¿Posee productos financieros en el exterior y/o cuentas en moneda extranjera? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, indique: | | | | | | |
| Tipo de producto | No. del producto | Entidad | Monto | Moneda | Ciudad | Pais |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| DOCUMENTOS A ADJUNTAR | | | | | | |
| Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. | | | | | | X |
| Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. | | | | | | X |
| Una (1) copia del documento de identidad del representante legal. | | | | | | X |
| Estados financieros con corte al último año, debidamente firmados por el contador público o el revisor fiscal y el representante legal. | | | | | | X |
| Declaración de renta del último año | | | | | | X |



DECLARACIONES (persona jurídica)

Protección de datos financieros y personales: Con la suscripción de este documento, autorizo al **SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.**, para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.

Origen de los recursos: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro en ninguna lista restrictiva como la lista OFAC o similares, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Instituto se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------|
| Hora: | Fecha: DD / MM / AA | Lugar: |
| Nombre del funcionario responsable: | | |
| P.P. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> No. | | |
| Firma: | | |
| Cargo: | | |
| Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | | |

ESPACIO PARA HUELLA

Firma
Nombre:
P.P. C.C. C.E. T.I. No.
Fecha de firma : **DD / MM / AA**

OBSERVACIONES

ANEXO No.4A
FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR -PERSONA NATURAL
REPRESENTANTE LEGAL

| PERSONA NATURAL | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|------|----|
| Primer apellido: | | Segundo apellido: | | | Nombre(s): | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD TI. <input type="checkbox"/> P.P. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Carnet Diplomático <input type="checkbox"/> No. _____ Lugar de expedición: _____ Fecha de expedición: DD / MM / AA | Fecha de nacimiento: DD / MM / AA | | Oficio o profesión: | | | | |
| | Lugar de nacimiento: | | Código CIU: | | | | |
| | Nacionalidad: | | Matricula comercial No: | | | | |
| | Dirección de residencia | | Actividad: Independiente <input type="checkbox"/> Dependiente <input type="checkbox"/> | | | | |
| | Ciudad: | | Empresa donde trabaja: | | | | |
| | Teléfono fijo: | | Dirección Comercial: | | | | |
| | E-mail para notificaciones: | | Cargo: | | | | |
| | | | Teléfono móvil: | | | | |
| ¿Posee prácticas de responsabilidad social? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> . En caso afirmativo, describa en qué ámbito: Laborales y Derechos Humanos <input type="checkbox"/> Ambientales <input type="checkbox"/> Comunidad y Sociedad <input type="checkbox"/> Prácticas con Clientes <input type="checkbox"/> Prácticas con Proveedores <input type="checkbox"/> Gobierno Corporativo <input type="checkbox"/> Otras: _____ | | | | | | | |
| INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA (persona natural) | | | | | | | |
| Patrimonio (Pesos): | | | Pasivos (Pesos): | | | | |
| Activos (Pesos): | | | Egresos mensuales (Pesos): | | | | |
| Ingresos mensuales (Pesos): | | | Otros ingresos (Pesos): | | | | |
| Concepto/otros ingresos: _____ | | | | | | | |
| Régimen IVA: Común <input type="checkbox"/> Simplificado <input type="checkbox"/> Gran contribuyente <input type="checkbox"/> No responsable <input type="checkbox"/> Beneficiario Ley 1429 de 2010 <input type="checkbox"/> Autor retenedor <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo, señale el No. de Resolución: _____) | | | | | | | |
| Declarante de renta: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Régimen general <input type="checkbox"/> Régimen especial <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (persona natural) | | | | | | | |
| ¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | | | ¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | | | | |
| ¿Por su cargo o actividad goza de reconocimiento público? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | | | En caso de respuesta afirmativa, especifique: _____ | | | | |
| ¿Existe un vínculo entre usted y una persona políticamente expuesta Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> / Indique en caso de respuesta afirmativa (nombre completo e identificación) _____ | | | | | | | |
| OPERACIONES INTERNACIONALES (persona natural) | | | | | | | |
| ¿Realiza transacciones en moneda extranjera? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿En caso afirmativo señalar que tipo de transacciones? | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Importaciones <input type="checkbox"/> Exportaciones <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Préstamos <input type="checkbox"/> Envío y/o Recepción de Giros <input checked="" type="checkbox"/> Pago de Servicios <input type="checkbox"/> Transferencias <input type="checkbox"/> Otras ¿Cuál? _____ | | | | | | | |
| ¿Posee productos financieros en el exterior y/o cuentas en moneda extranjera? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, indique: | | | | | | | |
| Tipo de producto | No. del producto | Entidad | Monto | Moneda | Ciudad | País | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| DOCUMENTOS A ADJUNTAR | | | | | | | |
| DOCUMENTO | | | | | | PN | PJ |
| Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. | | | | | | | |
| Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. | | | | | | X | |
| Una (1) fotocopia del documento de identidad. | | | | | | X | |
| Una (1) copia del documento de identidad del representante legal. | | | | | | | |
| Estados financieros con corte al último año, debidamente firmados por el contador público o el revisor fiscal y el representante legal. | | | | | | | |
| DECLARACIONES (persona natural) | | | | | | | |
| Protección de datos financieros y personales: Con la suscripción de este documento, autorizo al _____, para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012. | | | | | | | |



Origen de los recursos: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro en ninguna lista restrictiva como la lista OFAC o similares, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Instituto se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

ESPACIO PARA HUELLA

Firma

Nombre:

P.P. C.C. C.E. T.I. No.

Fecha de firma : **DD / MM / AA**

VERIFICACIÓN

Hora:

Fecha: **DD / MM / AA**

Lugar:

Nombre del funcionario responsable:

P.P. C.C. C.E. T.I. No.

Firma:

Cargo:

Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas Si No

OBSERVACIONES

ANEXO No.6

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
PERSONA NATURAL () –PERSONA JURIDICA ()**

Nombre del proponente

| No. DE CONTRATO | No. RUP | OBJETO DEL PROYECTO | PROPIETARIO O CONTRATANTE | CIUDAD O LOCALIZAC. | VALOR DEL PROYECTO | AREA M2 | % PARTICIPACION* | DE | FECHA INICIAL | FECHA FINAL |
|-----------------|---------|---------------------|---------------------------|---------------------|--------------------|---------|------------------|----|---------------|-------------|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

(UTILICE OTRA HOJA EN CASO DE NECESIDAD)



ANEXO No. 7

EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE OBRA (PROFESIONAL REQUERIDO)

Nombre del proponente: _____

DATOS PERSONALES

| | |
|-------------------------|--|
| NOMBRE: | |
| IDENTIFICACIÓN: | |
| PROFESION: | |
| MATRIC. PROFESIONAL N°: | |
| FECHA DE GRADO | |
| CARGO PARA EL PROYECTO | |

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y ESPECIALIZACIONES

| | |
|------------------------|--|
| NOMBRE ESTABLECIMIENTO | |
| DURACION | |
| TITULO OBTENIDO | |
| AÑO | |
| OBSERVACIONES | |
| NOMBRE ESTABLECIMIENTO | |
| DURACION | |
| TITULO OBTENIDO | |
| AÑO | |
| OBSERVACIONES | |
| NOMBRE ESTABLECIMIENTO | |
| DURACION | |
| TITULO OBTENIDO | |
| AÑO | |
| OBSERVACIONES | |

EXPERIENCIA PROFESIONAL (CONTRATOS PRINCIPALES)

| NOMBRE DEL PROYECTO | CARGO | UBICACION | M2 CONSTRUCCION | AÑO | | Tiempo (meses) | EMPRESA CONTRATANTE |
|---------------------|-------|-----------|-----------------|--------------|-------------|----------------|---------------------|
| | | | | FECHA INICIO | FECHA TERM. | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Diligenciar las casillas del formulario y anexar certificaciones de soporte.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
(UTILICE OTRA HOJA EN CASO DE NECESIDAD)